

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CENTROS, GUARDERIAS Y ALBERGUES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE FUMIGACIONES AMEZDY, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ADÁN AMEZQUITA DIAZ, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO A TRAVÉS

DEL DICTAMEN EMITIDO POR ESA AUTORIDAD, CON FECHA 25 DE JULIO DE 2018, TOMANDO EN CONSIDERACION LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL COMUNICADO CA/081/2018, SUSCRITO POR LA LIC. HERLINDA ALVAREZ ARREOLA, EN EL QUE ENTRE OTRAS COSAS SE DETERMINÓ QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS DOS SERVICIOS DE FUMIGACION DEBERÁ ADJUDICARSE AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE PROVEEA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **ADÁN AMEZQUITA DIAZ**, APODERADO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 25,845, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2001 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 4 DE ZAPOPAN, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS, EN VIRTUD DE QUE EN DICHA ESCRITURA SE CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN DE ESA PERSONA JURÍDICA.
- II. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **FAM-010119-NK0**.
- III. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2640, DE LA CALLE PASEO DE LAS AVELLANOS, EN EL FRACCIONAMIENTO TABACHINES, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE

LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS ACCIONES QUE DEBE DE EFECTUAR, LAS CUALES IMPLICA LA APLICACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CENTROS, GUARDERIAS Y ALBERGUES DEL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, EN LOS DIVERSOS DOMICILIOS CUYA UBICACIÓN QUEDÓ PRECISADA EN EL **ANEXO I** DE ESTE INSTRUMENTO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LOS “**CENTROS**”.
- VIII. QUE ASUME POR SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL MARCO DE ESTE INSTRUMENTO, ACUDIR A LA TOTALIDAD DE LOS “**CENTROS**” EN FORMA MENSUAL, Y FUMIGAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.- FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN DE PLAGUICIDAS Y RATICIDAS, INYECCIONES DE GEL PARA CUCARACHAS, VENENO PARA HORMIGAS Y VENENO PARA CHINCHES (ESTE ÚLTIMO SÓLO PARA CENTRO IDENTIFICADO COMO CADIPSI Y VILLAS MIRAVALLE). PRODUCTOS 100% BIODEGRADABLES.

2.- EMITIR CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A CADA “CENTRO”

CONTAR TÉCNICOS CERTIFICADOS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE Y CERTIFICACIÓN BAYER.

TODOS LOS PRODUCTOS A UTILIZAR DEBERÁN SER CERTIFICADOS Y CON REGISTRO ANTE LA COFEPRIS Y 100% BIODEGRADABLES Y CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA OPERAR POR LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO.

A LOS ANTERIORES REQUISITOS SE LES REFERIRÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, COMO LOS “**REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN**”.

TERCERA.- DECLARAN “LAS PARTES” LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", 2 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA CADA UNO DE LOS "CENTROS", CUYAS CARÁCTERÍSTICAS Y, "REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN", FUERON DEFINIDAS EN LA COTIZACION DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", SERVICIOS QUE DEBERÁN SER EFICIENTES EN LA MEDIDA QUE GARANTICEN EL CONTROL PARA ERRADICAR CUALQUIER PLAGA DE CUCARACHAS, HORMIGAS, RATAS, TERMITAS, CHINCHES, ASÍ COMO CUALQUIER ARTROPODO, QUILOPODO O CUALQUIER ESPECIE QUE RESULTA PERJUDICIAL PARA EL HUMANO.

SEGUNDA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LOS "REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN", YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR AQUELLOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DE CONTRATACION Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS PARA CADA UNO DE LOS "CENTROS", OBJETO DE LA CONTRATACIÓN A LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD QUE LE HAGA LLEGAR EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN LOS "CENTROS" Y CON LOS "REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN".

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON PLANTEADOS EN ESTE INSTRUMENTO, EL IMPORTE DE \$ 142,761.20 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONSIDERANDO LA COTIZACION DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PRECISADA EN EL ANEXO II DE ESTE INSTRUMENTO, EN LA CUAL SE PRECISAN LOS PRECISOS UNITARIOS POR CADA SERVICIO EN LOS DIFERENTES "CENTROS"

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ QUE HAYA TERMINADO LOS SERVICIOS DE FUMIGACION LEVANTADO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR LA FINALIZACION Y ENTERA SASTISFACION DE LOS SERVICIOS, POR PARTE DEL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS "CENTROS" QUIEN HAYA ATENDIDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ EXHIBIR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CERTIFICADAS EMITIDA POR EL SAT, ASI COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTES, LA QUE SOLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR

ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA CUMPLIDO CON LO MENCIONADO CON ANTELACION

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO 75 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE LE EXHIGIRÁ GARANTIA ALGUNA.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

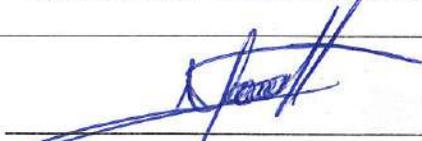
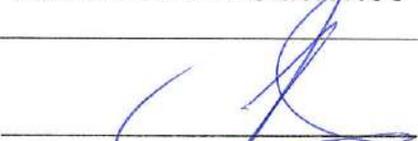
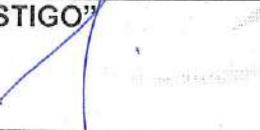
DECIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, PUDIENDO APLICAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE ADEUDE AL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL "SISTEMA

DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 27 DE JULIO DE 2018.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PRESTADOR DE SERVICIOS"
 <hr/> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	 <hr/> <p>ADÁN AMEZQUITA DIAZ FUMIGACIONES AMEZDY, S.C.</p>
<p>TESTIGO"</p> 	<p>"TESTIGO"</p> 
<p>MTRO. JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>LIC. ADRIAN FLORES HUITRADO JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ102/2018, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CENTROS, GUARDERIAS Y ALBERGUES PERIODO 2018, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, FUMIGACIONES AMEZDY, S.C., EL 27 DE JULIO DE 2018, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 6 FOJAS)

ANEXO I
DOMICILIOS PARA SERVICIO DE FUMIGACION DIF GUADALAJARA
SERVICIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018

NO.	CENTRO	DOMICILIO DE LOS "CENTROS"
1	C.D.C. # 01	BELISARIO DOMINGUEZ 2635 COL. LA ESPERANZA
2	C.D.C. # 02	JAVIER MINA 3435 COL. LA AURORA
3	C.D.C. # 03	SAN IDELFONSO 1431 COL. STA MARIA
4	C.D.C. # 04	CALZADA JUAN PABLO II 60 COL. TALPITA
5	C.D.C. # 05	ABRAHAM GONZALEZ 818 COL. SAN ISIDRO
6	C.D.C. # 06	ALDAMA 2570 COL. SAN ANDRES
7	C.D.C. # 07	MOTA PADILLA 198 COL. LA LOMA
8	C.D.C. # 08	CALZADA INDEPENDENCIA NTE. 4085 HUENTITAN EL BAJO
9	C.D.C. # 09	SAN SALVADOR 1983 COL. JARDINES DE LA CRUZ
10	C.D.C. # 10	JOSE GOMEZ UGARTE 3690 HUENTITAN EL ALTO
11	C.D.C. # 11	RAMON ALCORTA 1601 LOMAS DE POLANCO
12	C.D.C. # 12	LITORAL 3028 STA. EDUWIGES
13	C.D.C. # 13	PRIVADA DE JUAREZ 13 COL. TETLAN
14	C.D.C. # 14	PEDRO F. RIVAS Y PABLO VALDEZ, LOMAS DEL GALLO
15	C.D.C. # 15	ENRIQUE OSORIO 2658 EL CARMEN
16	C.D.C. # 16	ISAAC ALBENIZ 3251 COL SAN ANDRES
17	C.D.C. # 17	CALLE 10 #1963COL DEL FERROCARRIL
18	C.D.C. # 18	ALVARO OBREGON 2824 COL EL PORVENIR
19	C.D.C. # 19	DURAZNO 1438 COL DEL FRESNO
20	C.D.C. # 20	PITAGORAS 195 Y PRESA DE OSORIO, COL. AGUSTIN YAÑEZ
21	C.D.C. # 21	FARAONES Y PRESIDENTES, LOMAS DEL PARAISO
22	C.D.C. # 22	HERRERA Y CAIRO 967 COL. STA TERESITA
23	C.D.C. # 23	AV. ALEMANIA 1338 COL. MODERNA (CALLE RAYON 835 COL. MODERNA)
24	C.D.C. # 24	TERUEL 2628 COL. STA ELENA DE LA CRUZ
25	C.D.C. # 25	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
26	C.D.C. # 26	ACADEMIA 413 Y AV. ARTES PLASTICAS COL. MIRAVALLE
27	C.D.C. # 27	1RO DE OCTUBRE 4750 COL. COLORINES
28	C.D.I. # 01	FELIPE ANGELES 818 COL. SAN ISIDRO
29	C.D.I. # 02	JESUS REYES HEROLES S/N E ISLA HEBRIDAS, COL VILLA GUERRERO
30	C.D.I. # 03	JARDINES DE LA GRANJA 3650 A COL SAN FRANCISCO
31	C.D.I. # 04	JOSE ENCARNACION ROSAS 554 COL. EL RETIRO
32	C.D.I. # 05	CLEMENTE OROZCO 580 COL. STA TERESITA
33	C.D.I. # 06	AV. REVOUACION 311 COL. ANALCO
34	C.D.I. # 07	PINO2094 COL DEL FRESNO
35	C.D.I. # 08	CALLE 58 ESQ. GOMEZ DE MENDIOLA S.L.
36	C.D.I. # 09	DR. PEREZ ARCE 245 ZONA OLIMPICA
37	C.D.I. # 10	NANCE ESQ COYUL S/N FRAC. LAS TORRES
38	C.D.I. # 11	AV. NORMALISTAS Y FIDEL VELAZQUEZ S/N VILLAS DE SAN JUAN

39	C.D.I. # 12	AV. PATRIA 3118 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
40	C.D.I. # 13	BELISARIO DOMINGUEZ 494 ENTRE REPUBLICA E INDUSTRIA
41	C.D.I. # 14	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
42	CAIC OBLATOS	HDA. LA HERRADURA 1711 COL. OBLATOS
43	CAIC VILLA GUERRERO	ISLA HEBRIDAS Y AV. JESUS REYES HEROLES S/N COL VILLA GUERRERO
44	CAIC LOMAS DEL PARAISO	JOSE MIGUEL ARROYO Y JOAQUIN MUCEL S/N LOMAS DEL PARAISO
45	CAIC LAGOS DE ORIENTE	PRESA CUARENTA Y PRESA SOLIS S/N LAGOS DE ORIENTE
46	CAIC LA PAZ HORNOS	CAPORALES Y CABALLERANGOS S/N JARDINES DE LA PAZ
47	CAIC STA CECILIA	PASEO DE LA SELVA Y HDA. LA COLMENA STA. CECILIA
48	CASA DE DIA PRIMERO DE MAYO	CALLE 12 DE DICIEMBRE 740
49	CASA DE DIA POLANCO	RAMON ALCORTA S/N COL. POLANCO (PARQUE)
50	CASA DE DIA OBLATOS	HACIENDA CEDROS 1525
51	CENI	MARTIN MACIAS 615 LOMAS DEL PARAISO
52	CASMEC	JUAN JIMENEZ ROMO 652 MIRAVALLE
53	ALBERGE VILLAS MIRAVALLE	JUAN JIMENEZ ROMO 652 MIRAVALLE
54	C.E.E. 18 DE MARZO	CABEZA DE VACA 3004 Y FAJA DE ORO
55	C.E.E. LA AURORA	JAVIER MINA 3437 COL LA AURORA
56	LABORATORIO	HERRERA Y CAIRO 867 COL. STA TERESITA
57	LABORATORIO 2	REFORMA 2593
58	PROCURADURIA Y CONSEJO	AV. DE LA CRUZ 2003
59	APROVISIONAMIENTO	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
60	CAIPED	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
61	DAIAM	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
62	CLINICA DENTAL	PLAN DE SAN LUIS 1598
63	CADIPSI	J. LUIS VERDIA 280 COL. ANALCO
64	CEA MI VIDA	AV. R MICHEL 350 COL SAN CARLOS
65	CENTRO DE TERAPIA FAMILIAR	HDA LA HERRADURA Y HDA SANTIAGO
66	AUDITORIO SAUZ	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
67	GIMNASIO SAUZ	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
68	BODEGAS PEQUEÑAS SAUZ	AV. PATRIA 3116 ESQ. ISLAS MALVINAS JARD. DEL SAUZ
69	COMEDOR CDC 2 LA AURORA	JAVIER MINA 3435 ESQ. FLORES CASTILLO COL. AURORA
70	COMEDOR CDC 10 HUENTITAN	JOSE GOMEZ UGARTE 3690
71	COMEDOR CDC 17 FERROCARRIL	10 #1963 COL DEL FERROCARRIL
72	COMEDOR CDC 26 MIRAVALLE	ACADEMIA 413 Y AV. ARTES PLASTICAS COL. MIRAVALLE
73	COMEDOR RIO VERDE	HDA. TAHUEJO 2555 ENTE AV. JUAN PABLO II Y HDA LA CALERA COL RIO VERDE
74	COMEDOR LOMAS DEL PARAISO	JOSE MARIA LANZAGORTA Y SALVADOR ANGUIANO COL. LOMAS DEL PARAISO

75	COMEDOR DIVISION DEL NORTE	GILBERTO RUVALCABA 1505 ENTRE JESUS SANCHEZ ASCONA Y TERUEL COL. DIVISION DEL NORTE
76	COMEDOR CUHAUTEMOC	ESMIRNA 1013 COL CUAUTEMOC
77	COMEDOR TETLAN	LUIS M. FREGOSO 4472 COL TETLAN
78	COMEDOR HELIODORO	HDA SANTIAGO S/N HDA LAS FLORES Y GPE. MARTINEZ HERNANDEZ COL. HELIODORO HDZ. LOZA
79	COMEDOR BALCONES DE OBLATOS	HDA CEDROS 1556 ENTRE HDA DE LA HUERTA HDA ZENZONTLE COL. BALCONES DE OBLATOS
80	OFICINAS GENERALES	EULOGIO PARRA 2539 COL. CIRCUNVALACION GUEVARA



ANEXO II

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION PARA OFICINAS GENERALES Y CENTROS"

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS 2017 PARA SERVICIOS 2018

Guadalajara, Jal. 25 de julio de 2018.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ PRESENTARSE ESTABLECIENDO EL PRECIO NETO DE CADA UNO DE LO SERVICIOS OFERTADOS CON IVA DESGLOSARO EN MONEDA NACIONAL.

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNICA	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.1	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.2	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.3	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.4	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.5	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.6	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.7	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.8	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.9	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.10	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.11	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.12	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.13	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.14	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.15	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.16	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.17	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.18	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.19	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.20	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.21	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.22	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.23	\$605.00	\$1,210.00
	2	Servicio de fumigación C.D.C. No.24	\$605.00	\$1,210.00

Fumigaciones Amezdy S.C.
 Paseo de los avellanos #2640 TEL. 3660-42-87 Con 16 líneas

ventas@amezdy.com

www.amezdy.com

Amezdy

Control de plagas - Pest control

2	Servicio de fumigación	C.D.C. No.25	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.C. No.26	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.C. No.27	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.1	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.2	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.3	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.4	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.5	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.6	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.7	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.8	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.9	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.10	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.11	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.12	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.13	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.D.I. No.14	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CAIC Oblatos	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CAIC Villa Guerrero	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CAIC Lomas del Paraíso	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CAIC Lagos de Oriente	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CAIC La Paz Hornos	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CAIC Santa Cecilia	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Casa de día 01 de mayo	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Casa de día Polanco	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Casa de día Oblatos	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CENI	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CASMEC	\$800.00	\$1,600.00
2	Servicio de fumigación	Albergue Villas Miravalle	\$5,200.00	\$10,400.00
2	Servicio de fumigación	C.E.E. 18 de marzo	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	C.E.E. La Aurora	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Laboratorio	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Laboratorio 2	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Procuraduría y Consejo	\$605.00	\$1,210.00

Fumigaciones Amezdy S.C.
 Paseo de los avellanos #2640 TEL. 3660-42-87 Con 16 líneas

ventas@amezdy.com

www.amezdy.com

Amezdy

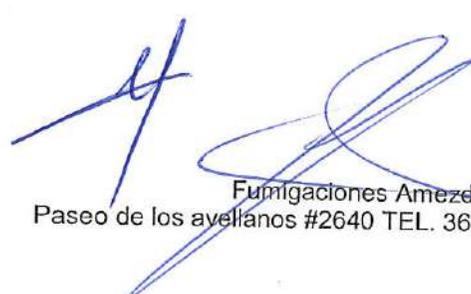
Control de plagas - Pest control

2	Servicio de fumigación	Aprovisionamiento	\$900.00	\$1,800.00
2	Servicio de fumigación	CAIPED	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	DAIAM	\$2,830.00	\$5,660.00
2	Servicio de fumigación	Clínica Dental	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	CADIPSI	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Crea Mi Vida	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Centro de Terapia Familiar	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Auditorio Sauz	\$1,100.00	\$2,200.00
2	Servicio de fumigación	Gimnasio Sauz	\$1,100.00	\$2,200.00
2	Servicio de fumigación	6 bodegas Pequeñas Sauz	\$825.00	\$1,650.00
2	Servicio de fumigación	Comedor CDC2 La Aurora	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor CDC 10 Huentitán	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor CDC 17 Ferrocarril	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor CDC 26 Miravalle	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor Rio Verde	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor Lomas del Paraíso	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor División del norte	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor Cuauhtémoc	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor Tetlán	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor Heliodoro	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Comedor Balcones de Oblatos	\$605.00	\$1,210.00
2	Servicio de fumigación	Oficinas Generales	\$5,220.00	\$10,440.00

SUB TOTAL	\$123,070.00
IVA	\$19,691.20
TOTAL	\$142,761.20

(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

- ❖ Cuando se requiera tratamiento en literas para el control de chinches se considerará un servicio adicional por cada evento con un costo de \$30.00 + IVA por litera.


 Fumigaciones Amezdy S.C.
 Paseo de los ayellanos #2640 TEL. 3660-42-87 Con 16 líneas


Amezdy

Control de plagas - Pest control

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia a partir de la apertura de la propuesta económica y hasta la total recepción de Los servicios de Fumigación; son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Atte.

Ing. Adan Amezcua Diaz
Representante Legal.